



**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024**  
**(28 DE FEBRERO)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL VI FESTIVAL DE ARTISTAS INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA SU REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 397 de 1997, 489 de 1998, el Decreto Legislativo 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, el Acuerdo municipal No. 17 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno, el artículo 71 establece que «El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo 02 de 2005 “por medio del cual se institucionaliza el Aniversario del municipio de Cajicá”.





## RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024 (28 DE FEBRERO)

Que el Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo 12 de 2006 "por el cual se modifica el Acuerdo No. 10 de 2001, que crea el Fondo Municipal de Cultura en el Municipio de Cajicá, se crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 por medio del cual se adopta la Política Pública de Cultura del municipio de Cajicá Cundinamarca "Plan Decenal de Cultura: Cajicá Diversa y Multicultural 2022-2032" y se dictan otras disposiciones, la cual define como artista independiente a:

*"(...) Artista Independiente: todo aquel artista que no ha pertenecido, ya no pertenece, o no posee vínculo con un proceso de formación directo en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y/o ejerce su arte por fuera de los canales institucionales".*

Que el mencionado Acuerdo Municipal determina como acciones de la política pública, en el artículo 4 numerales 1.2.2 y 3.1.4 respectivamente:

*"1.2.2 Fortalecer los procesos de creación, promoción y divulgación de la producción artística y cultural cajiqueña, como estrategia para la garantía de derechos culturales tanto de los gestores y creadores culturales como de la comunidad la cual es receptora de los bienes y servicios artísticos en el territorio"*

*"3.1.4 Generación de espacios de diálogo y concertación intercultural dirigido a los creadores y gestores"*

Que el Festival de Artistas independientes es una estrategia encaminada a reconocer, valorar y divulgar la producción artística de los creadores y gestores culturales independientes del municipio de Cajicá, en el marco del Aniversario del municipio; cuyo propósito es promover los productos y servicios de los agentes culturales y artísticos del territorio, aumentando el valor social de estas prácticas, integrando a su vez el diálogo entre diferentes disciplinas de las artes reconociendo la diversidad de lenguajes que hacen parte de acervo artístico cajiqueño.

Que la conmemoración de Aniversario 487 del municipio de Cajicá es un espacio propicio para la circulación de los contenidos producidos por los artistas del territorio, toda vez que, convoca a toda la comunidad cajiqueña en este evento tradicional.

Que en el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia 2024, existe apropiación presupuestal suficiente en el Rubro No. 23020401-2.3.2.02.02.009.10 Fuente 1.2.1.0.00, Nombre: Realizar los procesos de planificación, socialización, puesta en marcha, recepción y seguimiento del portafolio municipal de estímulos/Eventos de promoción de actividades culturales realizados (Portafolio Municipal de Estímulos) / ICLD





## RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024 (28 DE FEBRERO)

Que los recursos para otorgar los estímulos a los artistas seleccionados de la convocatoria pública del IV Festival de Artistas independientes de Cajicá 2024, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000182 de 28 de febrero de 2024, por un valor de \$43.000.000.

Que, de acuerdo con lo anterior, los entes territoriales podrán otorgar estímulos especiales al sector cultural; en este sentido, el instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá cuenta con el sustento normativo, constitucional y legal para realizar convocatorias públicas con el fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

En mérito de Lo anteriormente expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la Convocatoria Pública para el IV Festival de Artistas Independientes del municipio de Cajicá con el propósito de reconocer, valorar y divulgar la producción artística de los creadores y gestores culturales independientes del territorio en el marco de la conmemoración del Aniversario 487 del municipio de Cajicá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente convocatoria está dirigida a artistas, creadores y gestores culturales en las disciplinas afines a las artes plásticas y visuales, danza, teatro, música, circo y literatura, que cumplan con las siguientes características:

1. Colombianos mayores de 18 años con residencia comprobada en el municipio de Cajicá superior a un (1) año.
2. Tener actividad económica relacionada con la creación, la circulación, la investigación y la formación artística y/o cultural.
3. Haber desarrollado programas, proyectos, estrategias y/o actividades en las expresiones artísticas y/o culturales en el municipio de Cajicá y/o en la región y el departamento.

**PARÁGRAFO 1:** Los interesados podrán participar de manera individual o colectiva en concordancia con los parámetros establecidos en cada categoría, de la siguiente manera:

#### 1. PROPUESTAS INDIVIDUALES:

- 1.1. Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con residencia en el municipio de Cajicá y que hayan desarrollado trabajo artístico en el municipio.

*Así*





**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024**  
**(28 DE FEBRERO)**

**2. PROPUESTAS COLECTIVAS:**

2.1. Organizaciones culturales privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de las propuestas, con sede y residencia en el municipio de Cajicá, que acrediten haber desarrollado trabajo artístico en el municipio.

2.2. Grupos constituidos o colectivos artísticos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con residencia en el municipio de Cajicá, que acrediten haber desarrollado trabajo artístico en el municipio.

**PARÁGRAFO 2:** Los artistas pertenecientes a las Escuelas de Formación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, podrán participar, siempre y cuando cumplan con los requisitos y no postulen y/o representen a las agrupaciones institucionales.

**PARÁGRAFO 3:** Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un colectivo constituido o persona jurídica, solo podrá presentar una (1) propuesta en esta convocatoria, y sólo en una (1) modalidad específica. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un colectivo constituido de manera simultánea.

**ARTÍCULO TERCERO:** No podrán participar en esta convocatoria pública:

1. Personas menores de dieciocho (18) años.
2. Personas naturales que no tengan actividades económicas relacionadas con la creación, la circulación, la investigación y la formación artística y/o cultural.
3. Personas naturales que no tengan residencia en el municipio de Cajicá.
4. Los servidores públicos y/o empleados oficiales del municipio de Cajicá.
5. Personas jurídicas de derecho público.
6. Personas jurídicas que no tengan sede y residencia el municipio de Cajicá y que no hayan desarrollado trabajo artístico en el mismo.
7. Grupos constituidos conformados por personas naturales que no tengan residencia el municipio de Cajicá y que no hayan desarrollado trabajo artístico en el mismo.
8. Personas jurídicas, naturales o grupos constituidos cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el Segundo grado de Consanguinidad [hijos(as), padre o madre, abuelos(as), nietos(as), hermanos(as)], segundo de afinidad [yerno, nuera, suegros(as), abuelos(as) del cónyuge, cuñados(as)], primer grado de parentesco civil (padre o madre adoptante e hijas e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente, con servidores públicos, empleados(as) oficiales, contratistas del instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
9. Las personas que formen parte del comité de selección y/o jurados, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
10. Cajas de compensación familiar, cámara de comercio, cooperativas de ahorro y/o crédito.





**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024**  
(28 DE FEBRERO)

11. Personas jurídicas, naturales o grupos conformados por personas naturales que se encuentren incurso en causal de inhabilidad de conformidad con la Constitución Política y la normativa vigente.
12. Las personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos del instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

**ARTICULO CUARTO:** La presente convocatoria pública se ejecutará en cuatro (4) etapas, la cuales están conformadas de la siguiente forma:

1. **ETAPA 1. CONVOCATORIA:** El instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expide un acto administrativo donde se da la apertura de la convocatoria pública, así como los lineamientos y requisitos que la rigen. Seguido a esto, el instituto establece las diferentes estrategias de promoción y divulgación de la convocatoria por medio de socializaciones dirigidas al sector, publicaciones en las redes sociales oficiales de la entidad, publicaciones en la página web, entre otros.
2. **ETAPA 2. REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES:** Esta etapa comprende la entrega de las propuestas por parte de los interesados de acuerdo con los lineamientos expuestos en presente Acto Administrativo y la revisión de los documentos presentados por los participantes de acuerdo con los parámetros establecidos; una vez realizada esta revisión, se procede a publicar el listado de propuestas habilitadas y rechazadas.
3. **ETAPA 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES:** Se realizará la selección de las propuestas por parte de un jurado evaluador compuesto por un (1) maestro idóneo por cada área, que hacen parte del instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la presente resolución y se divulgará el listado de ganadores de esta convocatoria mediante acta de selección de ganadores.
4. **ETAPA 4. IV FESTIVAL DE ARTISTAS INDEPENDIENTES:** Se realizará el IV Festival de Artistas Independientes del municipio de Cajicá, en el marco del Aniversario 487 del Municipio; posterior a ello, se evaluarán los resultados del evento y se procederá al giro de los recursos a los artistas ganadores.

**PARÁGRAFO.** Cuando no se presenten proyectos en las categorías señaladas en la convocatoria, o se declare desierta la misma, el instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, podrá, mediante acto administrativo motivado, definir la redistribución de los recursos, en cuyo caso, el instituto podrá otorgar dichos recursos en otra categoría que haya tenido mayor participación.





**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024**  
**(28 DE FEBRERO)**

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega y presentación de las propuestas de la convocatoria pública para seleccionar a los artistas a participar en el IV Festival de Artistas Independientes del municipio de Cajicá, se realizará mediante formulario virtual que se encontrará en la página web del instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. La documentación requerida para la presentación de propuestas de la presente convocatoria es la siguiente:

**1. PROPUESTAS INDIVIDUALES**

**1.1 Personas naturales:**

1.1.1. Imagen de la cédula de ciudadanía, por ambos lados en una sola página. Un solo archivo en formato digital PDF.

1.1.2. Certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal, sede y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Cajicá, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. Un solo archivo en formato digital PDF.

1.1.3. Documento de Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado en un tiempo no mayor a un (1) año de la persona que se postula. Un solo archivo en formato digital PDF.

1.1.4. Formato de presentación de propuesta de acuerdo con la categoría a la que la persona se está postulando. Un solo archivo en formato digital PDF.

**2. PROPUESTAS COLECTIVAS**

**2.1 Organizaciones culturales privadas:**

2.1.1. Certificación de existencia y representación legal de la organización aspirante otorgada por la entidad competente, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días de la fecha de radicación de las propuestas. Un solo archivo en formato digital PDF.

2.1.2. Imagen de la cédula de ciudadanía debidamente escaneada del representante legal de la organización cultural. Un solo archivo en formato digital PDF.

2.1.3. Certificado de residencia, sede y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Cajicá, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. Un solo archivo en formato digital PDF.

2.1.4. Formato de presentación de propuesta de acuerdo con la categoría a la que la persona se está postulando. Un solo archivo en formato digital PDF.

**2.2. Grupos constituidos o colectivos artísticos.**

2.2.1. Acta de conformación de grupo constituido suscrita por los integrantes y designando representante del grupo. Un solo archivo en formato digital PDF.

2.2.2 Imagen de la cédula de ciudadanía debidamente escaneada de todos los integrantes del grupo constituido o colectivo artístico. Un solo archivo en formato digital PDF.





**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024**  
**(28 DE FEBRERO)**

2.2.3 Certificado de residencia, sede y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Cajicá, de cada uno de los integrantes del grupo constituido, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. Un solo archivo en formato digital PDF.

2.2.4 Formato de presentación de propuesta de acuerdo con la categoría a la que el grupo o colectivo se está postulando. Un solo archivo en formato digital PDF.

**PARÁGRAFO 1:** El formato de presentación de propuesta se encuentra en la página web del instituto con los anexos relacionados en cada uno de los puntos de este artículo.

**PARÁGRAFO 2:** Se debe presentar la totalidad de los documentos que se solicitan para cada categoría; no hacerlo constituye causal de rechazo.

Estos anexos pueden ser: portafolio creativo (documento digital o en formato audiovisual), video de apoyo (en donde el postulante presente su propuesta y haga una muestra de lo que esta contiene) y canales digitales del postulante (red social, página web, blog de contenidos, etc.). Se busca mediante esta opción ofrecer a los participantes la oportunidad de poner a disposición del Comité evaluador, aspectos complementarios a la propuesta y evidenciar los procesos creativos o de circulación previos, si estos existen. No son requisitos para la presentación de propuestas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las categorías de la convocatoria pública para seleccionar a los artistas a participar en el VI Festival de Artistas independientes del municipio de Cajicá, son las siguientes:

DISCIPLINA ARTÍSTICA	TIPO DE PROPUESTA	CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTOS ESPECIFICOS	MONTO
INTERDISCIPLINAR	PROPUESTA COLECTIVA	COMPARSA GRAN FORMATO (MAS DE 16 ARTISTAS)	Grupo de artistas de diversas disciplinas de mínimo 16 personas que incluya acompañamiento de música en vivo o música amplificada con una ambientación móvil y vestuarios bajo una temática en común. La comparsa abrirá el IV Festival de Artistas Independientes.	Documento en PDF con diseño de vestuario, atrezos, escenografía. En archivo	\$5.600.000
INTERDISCIPLINAR	PROPUESTA COLECTIVA	COMPARSA MEDIANO FORMATO (ENTRE 13 Y 15 ARTISTAS)	Grupo de artistas de diversas disciplinas de entre 13 y 15 personas que incluya acompañamiento de música en vivo o música amplificada con una ambientación móvil y vestuarios bajo una temática en común. La comparsa abrirá el desfile inaugural del IV Festival de Artistas Independientes.	Documento en PDF con diseño de vestuario, atrezos, escenografía. En archivo .mp3 muestra musical que acompañan la comparsa.	\$5.100.000
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	PROPUESTA INDIVIDUAL	CORTOMETR AJE	Producto audiovisual de duración máxima de 30 minutos en las categorías de	Enlace del cortometraje.	\$1.600.000





**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024**  
**(28 DE FEBRERO)**

	O COLECTIVA		ficción, documental o animación. El participante debe garantizar la calidad de sonido e imagen.		
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	PROPUESTA INDIVIDUAL O COLECTIVA	DIBUJO Y PINTURA	Obra de arte bidimensional en las técnicas de lápiz, lápices de color, carboncillo, sepia, sanguinas, acuarela, óleo u otra técnica de dibujo y pintura para ser realizada en vivo en el marco del Festival. El participante deberá suministrar los materiales para la realización de la obra	Boceto de la obra a realizar con la respectiva paleta de color y listado de materiales. NOTA: Dado que la evaluación se realizará sobre el boceto, este deberá permitir visualizar como se verá la obra terminada.	\$1.700.000
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	PROPUESTA INDIVIDUAL O COLECTIVA	ESCULTURA	Obra tridimensional en técnica y material libre. Dimensiones mínimas de 20 cm* 20 cm* 20 cm y máximas de 1,50 m x 1,50 m x 1,50 m. La obra debe tener el respectivo pedestal o soporte si así lo requieren. Para participar, deben adjuntar fotografías de la obra	Fotografías en alta calidad de la obra en formatos .jpg o .png	\$1.600.000
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	PROPUESTA INDIVIDUAL O COLECTIVA	INTERVENCIÓN IN SITU	Intervención en lenguajes como performance, Body painting, pintura en gran formato, instalación, arte relacional o arte comunitario para ser desarrollada en el marco del Festival. El participante deberá suministrar los materiales para la realización de la obra. De igual modo si la obra contiene la participación de otras personas diferentes al postulante, el ganador deberá convocarlas. La estrategia de convocatoria se articulará posterior a la resolución de ganadores y se realizará en concordancia con el plan de medios del festival	Bocetos y plano de montaje si se requiere.	\$2.500.000
LITERATURA	PROPUESTA INDIVIDUAL O COLECTIVA	PROYECTO EDITORIAL INDEPENDIENTE	Publicación independiente en modalidad de fanzine, revista, novela gráfica o cuento ilustrado Infantil.	Publicación en formato PDF	\$1.600.000
LITERATURA	PROPUESTA INDIVIDUAL COLECTIVA	OBRA LITERARIA	Obra literaria inédita en modalidad de cuento corto, poesía o crónica, con una extensión entre 100 y 1500 palabras. Que no se haya presentado, ni participado en otro concurso. Ser presentada en el marco del Festival en lectura en voz alta y el escritor deberá	Texto en archivo PDF	\$1.100.000







**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024**  
**(28 DE FEBRERO)**

			proponer otra estrategia de circulación como volantes, pendón, entre otros		
DANZA	PROPUESTA INDIVIDUA	SOLISTA	Presentación de danza, con técnica libre, con una duración entre 15 y 20 minutos.	Enlace de la puesta en escena a postular. Rider Técnico	\$1.000.000
DANZA	PROPUESTA COLECTIVA	PAREJA O TRÍO	Presentación de danza, con técnica libre, con una duración entre 15 y 20 minutos	Enlace de la puesta en escena a postular. Rider Técnico	\$1.900.000
DANZA	PROPUESTA COLECTIVA	GRUPO	Presentación de danza, con técnica libre, con una duración entre 15 y 20 minutos	Enlace de la puesta en escena a postular. Rider Técnico	\$2.400.000
TEATRO	PROPUESTA INDIVIDUAL	MONOLOGO	Presentación de teatro, con temática libre, con una duración entre 15 y 20 minutos	Enlace de la puesta en escena a postular. Ryder Técnico	\$1.000.000
TEATRO	PROPUESTA INDIVIDUAL	MÁS DE 5 ACTORES	Presentación de teatro, con temática libre, con una duración entre 15 y 20 minutos.	Enlace de la puesta en escena a postular. Rider Técnico	\$2.400.000
TEATRO	PROPUESTA COLECTIVA	MAS DE 8 ACTORES	Presentación de teatro, con temática libre, con una duración entre 15 y 20 minutos.	Enlace de la puesta en escena a postular. Rider Técnico	\$2.900.000
CIRCO	PROPUESTA COLECTIVA	MÁS DE 5 ACTORES	Presentación de Circo sin animales, con temática libre, con una duración entre 15 y 20 minutos	Enlace de la puesta en escena a postular. Rider Técnico	\$2.400.000
MÚSICA	PROPUESTA INDIVIDUAL	SOLISTA	Presentación de música, de género libre, con una duración entre 15 y 20 minutos.	Enlace del repertorio musical interpretado por el postulante. Rider Técnico	\$1.000.000
MÚSICA	PROPUESTA COLECTIVA	DÚO O TRÍO	Presentación de música, de género libre, con una duración entre 15 y 20 minutos	Enlace del repertorio musical interpretado por el postulante. Rider Técnico	\$1.900.000
MÚSICA	PROPUESTA COLECTIVA	MÁS DE 4 INTERPRETES	Presentación de música, de género libre, con una duración entre 15 y 20 minutos	Enlace repertorio musical interpretado por el postulante. Rider Técnico	\$2.400.000
MÚSICA	PROPUESTA COLECTIVA	MAS DE 8 INTERPRETES	Presentación de música, de género libre, con una duración entre 15 y 20 minutos.	Enlace del repertorio musical interpretado por el postulante. Rider Técnico	\$2.900.000
<b>Total</b>					<b>\$43.000.000</b>

**PARÁGRAFO.** La totalidad de documentos deben adjuntarse al formulario de inscripción en un único archivo en formato PDF y en el orden establecido en el presente artículo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Serán causales de rechazo, en cualquier momento, fase y/o etapa de la presente convocatoria pública, las siguientes:

- ✓ No realizar la entrega y/o el envío de algún documento solicitado por el instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para efectos de la presente convocatoria.





**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024**  
**(28 DE FEBRERO)**

- ✓ Alterar los formularios de participación que hacen parte de esta convocatoria.
- ✓ Enviar archivos y/o enlaces que no puedan ser leídos.
- ✓ No cumplir con los parámetros de participación, tanto de los tipos de participantes como las especificaciones de cada una de las categorías.
- ✓ Presentar una propuesta que no corresponda al objeto de la categoría en la cual se está postulando.
- ✓ Suministrar información que induzca al error al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en cualquier etapa del proceso.
- ✓ No suministrar las aclaraciones o informaciones solicitadas en cualquier etapa del proceso.
- ✓ Estar incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando este hecho sobrevenga en algún aspirante, se excluirá, previo debido proceso de la participación en el proceso de selección de esta convocatoria.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los criterios de selección de los participantes en la presente convocatoria son los que a continuación se desarrollan:

CRITERIO	PORCENTAJE
Calidad técnica del producto artístico	45%
Descripción y Justificación de la Propuesta	35%
Coherencia entre la descripción y justificación de la propuesta y el producto artístico	20%

**ARTÍCULO NOVENO:** Son derechos de los artistas seleccionados:

1. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. Se entiende que los ganadores ceden los derechos de reproducción y uso de las obras entregadas sin que medie contraprestación económica adicional, por un término de un (1) año. Se recomienda a los postulantes registrar, de forma previa, la propuesta ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad.
2. Ser beneficiario de las acciones de divulgación que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en el marco de la ejecución de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y del debido proceso.
3. Recibir el pago del estímulo en las condiciones señalados en la presente resolución
4. Realizar circulación de productos artísticos en el marco del IV Festival de Artistas Independientes del municipio de Cajicá, en el marco de la conmemoración de los cuatrocientos ochenta y seis (487) años del municipio.





**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024**  
**(28 DE FEBRERO)**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Son deberes de los artistas seleccionados:

1. Ejecutar la totalidad de la propuesta presentada en esta convocatoria en el marco de la conmemoración de los cuatrocientos ochenta y siete (487) años del municipio y los parámetros establecidos para la categoría en la que se postuló.
2. Atender las reuniones, indicaciones y solicitudes de información que realice el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
3. Realizar las actividades que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá requiera, dentro del marco de la estrategia de seguimiento y evaluación.
4. Entregar los informes que sean necesarios para el desembolso de los recursos.
5. Dar reconocimiento al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, siempre que se mencione la propuesta en cualquier medio de comunicación.
6. Entregar la documentación necesaria para el seguimiento y supervisión de la ejecución de los recursos asignados.
7. Participar en el acto inaugural del Festival según directrices dadas por la entidad.

**PARÁGRAFO.** Los artistas seleccionados a partir de la presente convocatoria autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá el uso y tratamiento de sus datos, así como de los productos artísticos entregados con las propuestas respectivas, para que puedan ser difundidos, circulados y divulgados, siempre y cuando lo anterior ocurra en el marco del fomento de las prácticas artísticas y culturales en el municipio.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Los artistas ganadores para participar en el IV Festival de Artistas independientes de Cajicá -2024, deberán entregar informe final en el formato establecido por la supervisión, en un término no mayor a cuatro (4) días hábiles posteriores a la realización del evento. Adicionalmente deberán entregar los siguientes documentos:

1. Certificación bancaria a nombre de la persona que se postula de manera individual, del representante del colectivo o del representante legal de la Persona Jurídica, según corresponda, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de esta. El estado debe ser: ACTIVA.
2. En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
3. Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de colectivos, se deberá presentar solo la certificación del representante. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada.





**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024**  
**(28 DE FEBRERO)**

4. Póliza a favor del instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá por concepto de cumplimiento y calidad, por el cien por ciento (100%) del valor del estímulo con una vigencia igual a la duración del estímulo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, mediante acto administrativo motivado, reconocerá a los artistas seleccionados para participar en el IV Festival de Artistas Independientes del municipio de Cajicá. La entrega de recursos a los artistas seleccionados estará supeditada a la emisión de acta de supervisión que dé cuenta de la correcta realización de las presentaciones y al cumplimiento a los demás procedimientos que determine el instituto y que sean necesarios para su entrega.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria pública es el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
<b>ETAPA 1: CONVOCATORIA</b>	Promoción y divulgación	28 de febrero a 23 de marzo
	Socializaciones	04 de marzo (06:00 pm) 07 de marzo (07:00pm)
<b>ETAPA 2: REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES</b>	Entrega de propuestas	1 al 11 de marzo (23:59hrs)
	Publicación de propuestas habilitadas y rechazadas	13 de marzo
<b>ETAPA 3: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES</b>	Evaluación de propuestas	13 y 14 de marzo
	Publicación de artistas seleccionados	15 de marzo
	Entrega de cartas de aceptación por parte de los artistas seleccionados	18 de marzo
	Publicación de resolución de ganadores	19 de marzo
	Entrega de pólizas de cumplimiento por parte de los artistas ganadores	20 de marzo
<b>ETAPA 4: IV FESTIVAL DE ARTISTAS INDEPENDIENTES</b>	Pruebas de sonido	23 de marzo en horas de la mañana
	Realización del IV festival de artistas independientes	23 de marzo
	Entrega de informes finales y documentación para el giro de los recursos	Del 25 al 31 de marzo
	Giro de recursos	Del 8 de abril al 22 de abril

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.





**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2024**  
**(28 DE FEBRERO)**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el municipio de Cajicá, a los veintiocho (28) días de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Reviso y Aprobó	Astrid M. Casas Bello		Asesora Jurídica
Proyecto	Julián David Castro Peñaloza		Fomento

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y ~~revisado~~ el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

